



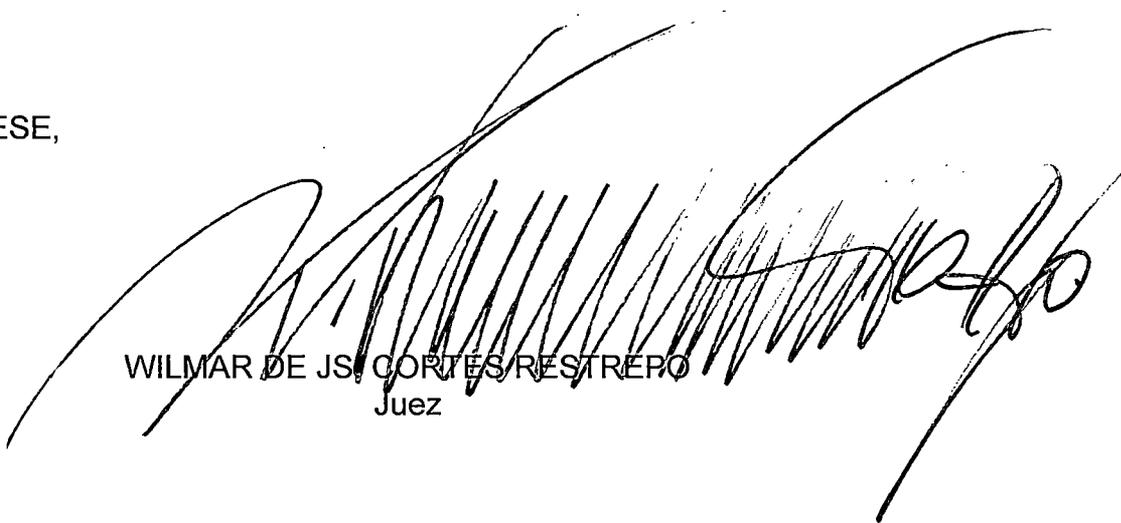
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00272-00

En atención al memorial y a la constancia de llamada que antecede, en las cuales, de un lado, las partes de común acuerdo solicitan la entrega de los dineros obrantes en la cuenta de Depósitos Judiciales del Despacho, y de otro lado, el otrora accionado informa a la Secretaria el origen y destino de los dineros en mención; tiene el Suscrito Juez para decir que dicha petición se aviene a derecho habida cuenta que son las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad que en particular les confiere el ordenamiento jurídico quienes solicitan la entrega de los dineros; por lo que se autoriza el desembolso de los mismos a favor de JENGELY GALEANO CARDONA, C.C. 42.991.690, por valor de \$2'979.408.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
Juez